

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 29 de Mayo de 2022

EDICIÓN N° 4043

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

CONVOCATORIAS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN****PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CONVOCATORIA A
MIEMBROS NO PERMANENTES EN EL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6° inc. B) y Art. 18° de la Ley Provincial 3182, el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén, creado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, convoca a Organizaciones Civiles No Gubernamentales a postularse para integrar el Plenario del Órgano de Revisión con carácter de Miembros No Permanentes, convocando específicamente en razón de la materia a:

1) Dos (2) representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares de los servicios de salud, con Personería Jurídica.

2) Dos (2) representantes de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud, con Personería Jurídica.

3) Dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil con Personería Jurídica, abocadas a la defensa de los derechos humanos.

Las instituciones interesadas deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con el Reglamento de la Ley 3182:

A) Información relativa a la Institución, sus características, funciones, objetivos, trayectoria, área geográfica de influencia, historia de la organización.

B) Constancia de su Personería Jurídica, debidamente certificada. En ausencia de Personería Jurídica, la organización debe acreditar constancia de Personería Jurídica en trámite.

C) Carta dirigida al Órgano de Revisión en el que se expresen los motivos por los cuales se desea integrar el plenario y cuáles serían los beneficios de la participación desde su especialidad funcional.

D) Avales de personalidades, pares, expertos y/o Autoridades Gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes.

E) Categoría dentro de la cual se postula.

F) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización donde se explicita el compromiso con la Ley de Salud Mental.

G) Designación de dos (2) Representante Titulares y dos (dos) Suplentes, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental.

Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el Art. 29 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión.

H) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

I) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización.

Lugar donde se Deberá Presentar la Documentación: Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén, Ciudad Judicial, Av. Leloir 686, 2° Piso, Neuquén.

Fecha Límite de Entrega Prorrogada: Hasta el 31 de mayo de 2022 a las 10 AM.

Ante Cualquier Consultas: Comunicarse con la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental, al Teléfono: 0299-5255262 de 08 a 14 hs. o al mail: organorevisionsaludmentalmpdf@jusneuquen.gov.ar.

Fdo. Mariano Sebastián Álvarez, Secretario Ejecutivo Subrogante.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Convocatorias - Pág. 2 a 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Prórroga del Vencimiento del Plazo de Convocatoria a Miembros No Permanentes en el Órgano de Revisión de Salud Mental.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

